

**Procedimiento de reclamación del permiso
por nacimiento y cuidado de menor del “otro progenitor”
FAMILIAS MONOPARENTALES**

DESCUENTOS PARA SOCIAS DE LA ASOCIACIÓN MSPE

A continuación, os dejamos información sobre cómo podéis tramitar vuestra solicitud con el despacho Alkezar Abokatuak, siendo responsable principal la abogada Irati Aizpurua Alkezar, Lda. colegiada nº 4603 de ICAGI.

HONORARIOS LETRADA:

1. **Solicitud inicial:** 50€ + IVA = **60,50€**
2. **Reclamación previa:** 100€ + IVA = **121€**
3. **Demanda** judicial en primera instancia: 300€ + IVA = **363,00€**.
 - Preparación y presentación de demanda ante los Juzgados de lo Social (primera instancia): 100€ + IVA
 - Asistencia al juicio (primera instancia): 200€ + IVA
4. **Recurso** de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente: 100€ + IVA = **121€**
5. Recursos posteriores, se valorará en el momento atendiendo a las circunstancias.
6. Honorarios finales: **10 % + IVA** sobre las cantidades obtenidas efectivamente en fase administrativa o judicial, con resolución o sentencia firme.

NOTAS:

- Se realizará la asistencia a las actuaciones judiciales (juicios) que se desarrollen en la **Comunidad Autónoma del País Vasco** (provincias de Araba/Álava, Bizkaia, Gipuzkoa) y la **Comunidad Foral de Navarra** (Pamplona).
- El gasto por **desplazamiento** fuera de la localidad de Donostia/San Sebastián se fija en 60€/día.
- Para otra Comunidades, agradeceríamos contactar con nuestro despacho.
- Las consultas se pueden hacer **online** a través de videollamada.

DOCUMENTACIÓN:

- ✓ DNI escaneado.
- ✓ Informe de vida laboral.
- ✓ Contrato de trabajo actual (indicar si se trabaja en empresa privada o Administración Pública).
- ✓ Indicar si por Convenio Colectivo o por Acuerdo Regulador se tiene derecho a más semanas de permiso.
- ✓ Certificado de nacimiento (Registro Civil).
- ✓ Resolución del INSS de la prestación de 16 semanas que ha sido concedida.
- ✓ Indicar qué ha sucedido tras las 16 semanas (si ha habido lactancia, excedencia, reducción de jornada...).
- ✓ Sobre las 16 semanas restantes que se reclamarán, indicar cómo se desean disfrutar (de manera continuada o fraccionada...).
- ✓ Sobre las 16 semanas restantes, saber si se ha realizado la solicitud. Si es así, aportar toda la documentación:
 - La solicitud de ampliación de otras 16 semanas y fecha de registro.
 - Resolución de la Seguridad social y fecha de notificación.
 - Reclamación previa y fecha de registro.
 - Resolución de la Seguridad Social denegando la Reclamación y fecha de notificación.

IMPORTANTE: anotar la fecha exacta en la que se reciben las resoluciones de la Seguridad Social (para computar los plazos).

Donostia, 02/04/2024.